

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00631-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: JOSE REAL

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALPUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

De otro lado, no se accede a la solicitud de embargo de la mesada pensional del demandado, pues la misma solo es factible cuando el embargo provenga por parte de una cooperativa o por pensiones alimenticias.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 14 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T